

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/03/2024, INTERPUESTO POR LA C. NORMA ALICIA CASTRO, quien ostenta el cargo de representante del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** *“Escrutinio y cómputo escrutinio y cómputo del proceso electoral local 2024 correspondiente al municipio de Santa Catarina de este Estado de San Luis Potosí, la entrega de la constancia de mayoría de fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro y todas las consecuencias de hecho y derecho derivadas de la misma”.* (sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede levantada por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO: *Téngase por recibido oficio CDE12/031/2024 signado por la ciudadana Ma. Del Socorro Villagrán Izaguirre, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 12 con cabecera en Cárdenas, S.L.P., mediante el cual remite la documentación e información solicitada mediante auto de fecha 18 de junio de 2024.*

SEGUNDO: *Téngase por recibido oficio CMESANTACATARINA/03/2024 signado por las ciudadanas Cruz Verde Calixto y Albina Ávila Montero, Presidenta y Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, respectivamente, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional la documentación solicitada mediante acuerdo de fecha 18 de junio de la presente anualidad.*

TERCERO. *Téngase por recibido oficio INE/SLP/JLE/VE/0/2024 firmado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el cual ofrece respuesta a los planteamientos formulados mediante acuerdo de fecha 18 de junio de la presente anualidad.*

CUARTO. *Glósense los escritos referidos a los autos del presente expediente para que obren como corresponda.*

En virtud de que no existe diligencia pendiente de desahogo en la presente causa, se determina el cierre de instrucción, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución en observancia a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.